



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 962 760 050 • Fax 962 760 026 • CP 46185 • CIF P 46/20400D

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Asunto: Convocatoria de Premios concurs de Betlems,
ejercicio 2019
N/Ref: Subvenciones concurrencia competitiva Comisiones
Festivas/SMM
Expte: 6534/2019

RESOLUCIÓN Nº 5531/2019

“Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona está convocando desde hace unos años el concurso tradicional de belenes con el objeto de mantener la tradición y fomentar la creación de belenes para personas particulares, asociaciones, colegios y comercios, para contribuir a destacar la fiestas navideñas y de Reyes.

Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2019 aprobó la modificación del presupuesto número 25/2019, mediante modificación de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, aprobó, entre otras, las bases del concurso de belenes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Visto el informe de intervención número 1091/2019, de fecha 11 de diciembre y los demás informes que se incorporan al expediente.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación a las competencias de Alcaldía.

Considerando la Resolución de Alcaldía núm. 3141/2019, de fecha 9 de julio, sobre delegaciones de competencias de Alcaldía en los regidores/as de la Corporación.



Identificador DsTC yyww dva/ zISb R395 CYMk y7s=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 962 760 050 • Fax 962 760 026 • CP 46185 • CIF P 46/20400D

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el concurso de tradicional de belenes con el objeto de mantener la tradición y fomentar la creación de belenes para personas particulares, asociaciones, colegios y comercios, para contribuir a destacar la fiestas navideñas y de Reyes.

SEGUNDO.- La concesión de estos premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Para obtener la condición de beneficiario habrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en la Poble de Vallbona
- b) No estar incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- c) No estar en procedimiento de reintegro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

CUARTO.- Para poder presentar un belén al concurso, es necesario que tenga incluidos, de manera obligatoria, como elementos básicos los siguientes pasajes bíblicos:

- La anunciación del ángel a la virgen María.
- La anunciación del ángel a los pastores.
- El nacimiento.
- La adoración de los pastores.
- Los reyes magos.

QUINTO.- El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 2 hasta el 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Las solicitudes de participación estarán disponibles en la Biblioteca Municipal de la Poble de Vallbona.

Las solicitudes podrán presentarse ante cualquiera de los Registros de entrada del ayuntamiento de la Poble de Vallbona, o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Se nombrará un jurado formado por personas de prestigio del mundo de las artes de belenes.

El jurado visitará los belenes a partir del día 16 de diciembre. Este órgano elaborará una propuesta que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local.

Se podrán declarar desiertos todos o alguno de los premios previstos.





Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 962 760 050 • Fax 962 760 026 • CP 46185 • CIF P 46/20400D

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

OCTAVO.- De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: “El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación”.

El resultado del concurso se hará público en la Feria de Reyes que organiza el Ayuntamiento de la Pobladevallbona en el Pabellón Deportivo Municipal, los días 2,3 y 4 de enero de 2020.

NOVENO.- La cuantía total de la subvención será de 1.540,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3382.48001, Subvenciones de concurrencia comisiones festivas, incorporándose al expediente documento de Retención de crédito nº 45668 de fecha 3 de diciembre de 2019.

Se establecen dos tipos de belenes, el tradicional y el original, según la técnica utilizada en el montaje. En cada clase se distinguen tres categorías:

- Belenes se hasta 2,5 metros de largo.
- Belenes de más de 2,5 metros de largo.
- Belenes colectivos: en esta categoría pueden presentarse los colegios, las asociaciones culturales, los comercios y cualquier entidad local.

Los premios se otorgan de acuerdo con la siguiente tabla:

	TRADICIONAL	ORIGINAL
Hasta 2,5 m	Primer premio: 120 €	Primer premio: 120 €
Hasta 2,5 m	Segundo premio: 70 €	Segundo premio: 70 €
Más de 2,5 m	Primer premio: 170 €	Primer premio: 170 €
Más de 2,5 m	Segundo premio: 120 €	Segundo premio: 120 €
Colectivos	Primer premio: 170 €	Primer premio: 170 €
Colectivos	Segundo premio: 120 €	Segundo premio: 120 €

Se podrán declarar desiertos todos o alguno de los premios.

DÉCIMO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante el tablón de anuncios municipal, en la Televisión local, en la web municipal y en la aplicación la Pobladevallbona Info”.

En la Pobladevallbona, a 13 de diciembre de 2019

Ante mí,

FRANCISCO JAVIER ESTEBAN ALCAÑIZ

Fecha firma: 13/12/2019 14:18:11 CET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

ACCVCA-120

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 13/12/2019 14:18:37 CET

ACCVCA-120



Identificador DsTC yyww dva/ zISb R395 CYMk y7s=